



**PRIMERA ENMIENDA  
CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO N° 171**

Conste por el presente documento, la Primera Enmienda al Convenio Intergubernativo de Financiamiento (CIF) N° 171 de 26 de diciembre de 2017, que se suscribe al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES.**

- 1.1. El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**, representado por el Ministro de Medio Ambiente y Agua, Juan Santos Cruz, designado mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, y por el Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, Wilder Quiroz Guzmán, designado mediante Resolución Suprema N° 27280 de 26 de noviembre de 2020, que para fines de la presente Enmienda se denominará el **ENTIDAD FINANCIADORA**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS** mediante la **FACULTAD DE AGRONOMÍA**, representado legalmente por el Rector, Oscar Arnaldo Heredia Vargas, designado mediante Resolución del Honorable Concejo Universitario No. 182/2021 de 21 de abril de 2021, y por el Decano de la Facultad de Agronomía, Félix Fernando Manzaneda Delgado, designado mediante Resolución del Honorable Concejo Universitario No. 681/2018 de 28 de noviembre de 2018, que para efectos de la presente Enmienda se denominara la **ENTIDAD FACILITADORA**.
- 1.3. El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PALCA**, representado por el Alcalde Municipal, David Luna Mamani, acreditado mediante Acta de Juramento y Posesión de Autoridades de 03 de mayo de 2021, emitido por el Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial de Familia Niñez y Adolescencia, de Instrucción Penal 1° de Achocalla Provincia Murillo del Departamento de La Paz, que para fines de la presente Enmienda de denominará el **ENTIDAD LOCAL DE GESTIÓN DE CUENCA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

El Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017, que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos de cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Capacidades en GIRH – MIC en la Cuenca Pedagógica Choquecota, Municipio de Palca", suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR), la Universidad Mayor de San Andrés, mediante la Facultad de Agronomía (UMSA), y el Gobierno Autónomo Municipal de Palca (GAMP), el cual entrará en vigencia al momento primer desembolso, por el lapso de Treinta y Seis (36) meses.

Informe Técnico GAMP/SMT/046/2021 de 30 de julio de 2021, Informe Técnico Financiero GAMP/SMAF/N° 012/2021 de 30 de julio de 2021, e Informe Legal GAMP/AL/CQP N° 21/2021 de 30 de julio de 2021, todos emitidos por el GAMP, a través de los cuales concluyen que se tiene la necesidad de realizar la modificación a la vigencia del Convenio mediante la suscripción de una Primera Enmienda, que amplíe la vigencia del CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017, por 24 meses adicionales, con objeto de cumplir con los fines, competencias, y objetivos establecidos en dicho Convenio.



El CITE: GAMP/DESP/N° 0188/2021 de 02 de agosto de 2021, por la cual el Alcalde del GAMP, solicita al Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, la ampliación de plazo mediante la enmienda al Proyecto "Desarrollo de Capacidades en GIRH – MIC en la Cuenca Pedagógica Choquecota, Municipio de Palca", a fin de cumplir con los objetivos del Convenio.

El Informe Técnico de 19 de julio de 2021, Informe Técnico Financiero de 19 de julio, ambos emitidos por el Coordinador del Proyecto de la UMSA, a través de los cuales concluye que es necesario modificar la Cláusula Vigésima Primera (de la Vigencia) del CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2021, para la ampliación de plazo de 24 meses adicionales, considerando que se tiene una ejecución presupuestaria de Bs649.409,60 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve 60/100) que equivale al 31.90% del total del primer desembolso y el 68.10% de la ejecución financiera no pudo ser ejecutado debido a problemas suscitados a nivel departamental, nacional y la declaratoria de la cuarentena por la emergencia sanitaria.

La Resolución RES.FAC.AGRONOMÍA N° 1238/2021 de 05 de agosto de 2021, emitida por el Honorable Concejo Facultativo de la Facultad de Agronomía de la Universidad Mayor de San Andrés, a través de la cual resuelve aprobar la ampliación del CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017, por el lapso de 24 meses adicionales, con la finalidad de alcanzar los objetivos inicialmente planteados, en el marco de la Cláusula Décima Sexta del citado Convenio.

Informe Jurídico A-JUR-INF.CONV. N° 197/2021 de 19 de agosto de 2021, emitido por el Depto. de Asesoría Jurídica de la UMSA, mediante el cual concluye que: "(...) el documento anexo no vulnera nuestra normativa universitaria, antes bien permite el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés", por lo cual recomienda suscribir la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento entre el MMAYA, GAMP, y la UMSA – Facultad de Agronomía, Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

La Nota A-JUR-NOTA No. 2859/21, con cargo de recepción de fecha 20 de agosto de 2021, a través de la cual el Jefe de Depto. de Asesoría Jurídica de la Universidad Mayor de San Andrés, solicita al Viceministro de Recursos Hídricos y Riego la elaboración y suscripción de la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento entre el MMAYA-VRHR, GAMP y la UMSA Facultad de Agronomía, Instituto de Investigaciones Agropecuaria.

Informe Técnico INF/MMAYA/VRHR/DGCRH/UGRHPTE N° 0625/2021 de 01 de septiembre de 2021, emitido por el Profesional de Cuencas Pedagógicas de la Dirección General de Cuencas y Recursos Hídricos del VRHR, concluye que es necesaria la ampliación de plazo del CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017, equivalente a veinticuatro (24) meses adicionales, para el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades de las partes, a tal efecto se debe modificar la Cláusula Vigésima Primera (de la Vigencia del Convenio), el cual entrará en vigencia al momento de la transferencia del primer desembolso por un plazo de sesenta (60) meses.

Informe Financiero MMAyA/VRHR/SF N° 235/2021 de 17 de septiembre de 2021, por el cual la Dirección General de Cuencas y Recursos Hídricos, del VRHR, refiere que con el fin de concluir el trabajo planificado y lograr los objetivos del proyecto de investigación se fundamenta la solicitud de la Primera Enmienda al CIF N° 171, en el marco de la Cláusula Decima Sexta (de la Modificaciones), por lo que, recomienda al Ministro de Medio Ambiente



y Agua, y al Viceministro de Recursos Hídricos y Riego la suscripción de la Primera Enmienda por ser financieramente viable y estar enmarcado en el Plan Nacional de Cuencas.

La Nota Interna NI/MMAYA/VRHR/DGCRH/UGRHPTE N° 1142/2021 de 17 de septiembre de 2021, por la cual el Viceministro de Recursos Hídricos y Riego solicita la suscripción de la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 171, a objeto de dar continuidad y cumplimiento al objeto del CIF.

Informe Legal INF/MMAYA/DGAJ/UAJ N° 0475/2021 de 29 de septiembre de 2021, que concluye que de la revisión de antecedentes remitidos por el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, así como los antecedentes y solicitud emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Palca, y la Universidad Mayor de San Andrés, para la suscripción de la Primera Enmienda al CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017, que amplíe el plazo por 24 meses adicionales, se ajusta a lo establecido en la Cláusula Decima Sexta (de las Modificaciones) del convenio principal, y a los términos y condiciones establecidas en el mismo; por lo que no contraviene la normativa legal vigente, en ese entendido, recomienda al Ministro de Medio Ambiente y Agua, y al Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, la suscripción de la Primera Enmienda al Convenio, por ser jurídicamente viable y no contravenir el ordenamiento jurídico administrativo vigente.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.** El objeto de la presente Enmienda, es modificar la Cláusula Vigésima Primera (de la Vigencia) del CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017.

**CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO.** Se modifica la Cláusula Vigésima Primera (de la Vigencia) del CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017, conforme al siguiente tenor:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- VIGENCIA**

*El presente Convenio, entrará en vigencia al momento de la transferencia del Primer desembolso por el plazo de sesenta (60) meses.*

**CLÁUSULA QUINTA.- RATIFICACIÓN.** Salvo la modificación contemplada expresamente en la presente Enmienda, se declaran válidas, firmes, subsistentes e inmodificables las demás cláusulas contenidas en el CIF N° 171 de 26 de diciembre de 2017, constituyéndose en obligatorias para las partes suscribientes.

**CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN.** Las Partes manifiestan su aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente Enmienda, y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor e igual valor legal.

La Paz, 27 de septiembre de 2021

Juan Santos Cruz  
Ministro de Estado  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

*Juan Santos Cruz*  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



*Wilder Quiroz Guzmán*  
**Wilder Quiroz Guzmán**  
 VICEMINISTRO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO  
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
**Viceministro de Estado**  
**VICEMINISTERIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO**

*Oscar Arnaldo Heredia Vargas*  
**Oscar Arnaldo Heredia Vargas**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

*M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas*  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

*Ing. M. Sc. Fernando Manzaneda Delgado*  
**Ing. M. Sc. Fernando Manzaneda Delgado**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**Universidad Mayor de San Andrés**

**Félix Fernando Manzaneda Delgado**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE AGRONOMÍA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

*David Luna Mamani*  
**David Luna Mamani**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PALCA**

(LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA PRIMERA ENMIENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO N° 171 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017).